



Centro PROVINCIAL de Información Educativa

CONSEJO PROVINCIAL de EDUCACION

ALVARO BARBOS 430 - C. C. 56

8500 - VIEDMA - RIO NEGRO

Provincia de Río Negro

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

REPUBLICA ARGENTINA

VIEDMA,

13 MAY 1998

VISTO :

El Expediente N° 152.812 -C- 92 y su agregado N° 40.641 -STEF-98 ambos del registro del Consejo Provincial de Educación, por el que se tramita la necesidad de posibilitar la representación de docentes y alumnos en eventos culturales, educativos y deportivos, y

CONSIDERANDO :

Que por ello se hace necesario el dictado de una norma globalizadora que supere las limitaciones impuestas por la Resolución N° 1080/96, referida sólo al aspecto deportivo de tales representaciones ;

Que, en igual sentido, el Artículo 26º de la Resolución N° 233/98, reglamenta la participación de docentes en competencias deportivas hasta un máximo de diez (10) días continuos o discontinuos por año calendario ;

Que dicho artículo no contempla para los docentes el acompañamiento de delegaciones o alumnos individuales, en competencias deportivas, ni tampoco la participación en otro tipo de eventos culturales o educativos tales como : olimpiadas para discapacitados, olimpiadas de matemáticas, encuentros de teatro, musicales, ferias de ciencias, etc. ;

POR ELLO :

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 1080/96 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el no cómputo de hasta un máximo de diez (10) inasistencias anuales continuas o discontinuas a los alumnos que participen como integrantes individuales o en equipos, en eventos deportivos, educativos o culturales de carácter local, regional, provincial, nacional o internacional.

Hacer extensivo este beneficio al personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, que sea designado como acompañante, técnico o entrenador, de los alumnos citados precedentemente.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR como franquicia especial, sin cómputo de inasistencia y hasta un máximo de treinta (30) días continuos o discontinuos al alumno o personal dependiente del Consejo Provincial de Educación, que haya sido seleccionado para integrar los representativos nacionales, en eventos deportivos de carácter internacional.-

ARTICULO 4º.- DETERMINAR que : PARA COMPETENCIAS DEPORTIVAS, el alumno o el personal citado en el Artículo 2º, deberá presentar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación nota de la institución que representa, informando las características, fecha y lugar donde se desarrollarán las competencias, las que deberán constar en el Calendario Provincial y Nacional de la Disciplina a competir, aval de la Asociación, Federación o Confederación respectiva, con la autorización de su madre, padre o tutor, a la dirección del establecimiento.-

DOCUMENTACION	
Reg. N°	
Top N°	1276
Fecha	21/10/01

1472

ABR 2001



ARTICULO 5º.- ESTABLECER que : PARA EVENTOS EDUCATIVOS CULTURALES, el alumno o el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación deberá presentar nota con setenta y dos (72) horas de anticipación, de la institución que representa, aval de la misma, informando las características, fecha y lugar donde se desarrollará el evento, en el caso de alumnos menores de edad, autorización de su madre, padre o tutor a la dirección del establecimiento cinco (5) días antes como mínimo a la iniciación de las inasistencias.-

ARTICULO 6º.- LAS Supervisiones Zonales y las Direcciones de los establecimientos, serán responsables del otorgamiento de las autorizaciones que correspondan por aplicación de los Artículos 2º, 3º y 4º de la presente, llevando el registro pertinente para el control.-

ARTICULO 7º.- FINALIZADA la ausencia, el alumno o docente acreditará su participación, con la presentación del certificado de la entidad organizadora avalada por la Confederación, entidad cultural o educativa que los agrupa, mencionando lugar y días de realización, a fin de legalizar el trámite.-

ARTICULO 8º.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Coordinaciones Regionales : VIEDMA - ATLANTICA - SUR - ANDINA - A.V.OESTE - A.V.ESTE y VALLE MEDIO, por intermedio de las Direcciones de Nivel Primario y Medio, y archívese.-

RESOLUCION N° 1472  
STEF/dm.-

Dr. MARINO BONOTTI  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Dr. OSCAR A. MACHADO  
PRESIDENTE  
Consejo Provincial de Educación  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO